Suscrición.

En la capital. . 4'50 ptas trim.
Id. fuera la capital 5 id. id.
Ultramar, en oro. 18 id. sem.
Id. un año en oro. 25 id.
Extitranjero. . . 7'30 id. trim.

Todo pago se entiende por adelantado.
Toda la correspondencia se dirigirá al Director de este Diario.

Redacción y Administración.—Progreso, 4, 3.°, 1.ª

LA LUCHA

Diario liberal de Gerona.

Anuncios.

En la primera página una peseta la línea.—En la 2.ª 75 céntimos En la tercera, 50.—En la 4.ª 25 y á los señores suscritores, 12 cents. =Anuncios mortuorios, en la 4.ª página desde 7 pesetas 50 céntimos en adelante.—Comunicados y remitidos de 1'50 á 5 ptas. á juicio de la Administración.
Insértese ó nó, no se devuelve ningun original.

Corresponsal en Paris para anuncios y reclamos, A. LORETTE, 61 RUE CAUMARTIN.

Año XIX. | Se publica todos los dias escepto los siguientes á festivos. | DIRECTOR-PROPIETARIO: D. JOAQUIN RUIZ BLANCH. | Números sueltos 25 céntimos. | N.° 3.776

DOMINGO 28 DE ABRIL DE 1889.

¿Sigue callando la prensa?

Tenemos dicho que la sesión del dia once se suspendió á petición del abogado defensor, después que el Fiscal pidió una suspensión de breves momentos; y habiendo quedado abierta la puerta para la práctica de diligencias de investigación, encontramos cerrada y ajustada á derecho la información que, el segundo dia de juicio, hizo el Fiscal celoso,como siempre,del esclarecimiento de la verdad.

Que era importante la ampliación de prueba, es innegable; y que era cierto lo manifestado por uno de los testigos de que la Guardia civil había recibido hacía dos dias una cadena con una carta anónima diciendo que era la que había desaparecido del sitio objeto de la causa, lo demuestra que el Juez municipal de Celrá ha dado parte posteriormente de estar instruyendo diligencias en averiguación de una procedencia de una cadena depositada á la puerta del cuartel de la Guardia civil.

Ignoramos la sentencia que habrá recaido en la causa del célebre juicio oral del dia once; pero supongamos que haya sido condenatoria, en la creencia la Sala de que la cadena ocupada á Juan Taberner era la arrancada del sitio impeditivo del paso; y aparece ahora, y hubiese aparecido de la información, que es la que se halla hoy en poder de la Guardia civil. Tendríamos,que se había condenado á un inocente, sin allegar todos los elementos de prueba. Por el contrario; demos por supuesto que ha sido absolutoria por no haber prueba decisiva de culpabilidad y haber surgido la duda, de si la cadena que hoy tiene la Guardia civil podía ser la del sitio en cuestión; y se demuestra que es una farsa lo de la cadena y anónimo, preparada acaso por el procesado para burlar la acción de la justicia; esta comprobación habría venido á robustecer alguno de los cargos que existieron, y la absolución se habría convertido en condena. De aquí como hemos dicho antes que era importante la información que pedía el Fiscal, con la que estaban conformes, segun se nos ha indicado, los señores Palau y Viñas. ¿Porqué se cerró la puerta á aquel funcionario? misterios son estos que no es fácil desentrañar!

¿Qué fundamentos tuvo el Presidente para negarse á petición tan razonable y justa? la razón la hizo arrancar de una manifestación que el Fiscal no hizo el primer dia de sesión, y que aparece consignada en el acta de este dia.

¿Pero cuál es la manifestación que se dice hecha por el Fiscal? ¿dónde y cómo consta consignado lo que este funcionario asegura no haber dicho?

La explicación se la daremos oportunamente al curioso lector.

DESDE PARIS.

25 de Abril de 1889.

La situación.—Desde hace algunos dias vuelve á estar sobre el tapete la cuestión relativa á la procedencia de los fondos boulangistas. ¿De dónde viene el dinero? Hé aquí la pregunta que se hace todo el mundo. Y..... en efecto: se han hecho muchas conjeturas, se ha llegado, quizá, á poner la mano sobre la herida; pero la verdad exacta, la verdad absoluta nadie la conoce todavía, y todo cuanto se ha dicho hasta ahora, no pasa de la categoría de mero indicio basado en hechos más ó menos verosímiles y más ó menos comprobados,pero acerca de los cuales no se ha llegado aun á decir la última palabra.

Y como todo el mundo se ha preocupado de averiguar, cada cual á su manera y segun sus medios, la procedencia de esa *caja* inagotable de que parece disponer el general para atender á los múltiples gastos de su empresa, nada de extraño ni de particular tiene que la comisión de instrucción del alto tribunal de justicia haya concluido por ocuparse y preocuparse tambien de este asunto.

Se han recogido por la comisión toda clase de informaciones á este propósito, no solamente en París si que tambien en Provincias y en el extranjero, y de ellas resulta, al parecer, perfectamente exacto que todos los dias que el general recibia de veinte á treinta cartas certificadas conteniendo cantidades más ó menos considerables en calidad de dones destinados á la propaganda boulangista. De todos modos queda por poner en claro todavía de dónde provienen las grandes sumas gastadas cuando tuvieron lugar las elecciones del Norte y de Paris.

Entre las muchas comunicaciones dirigidas á la comisión de los *Nueve*, figura la de un funcionario de provincia, diciendo que el general Boulanger habia dado á leer á cierto diputado una carta á la cual iba unido un *chéque* de 2.000 francos.

No soy rico—decia el expedidor—; pero quiero concurrir en la medida de mis fuerzas al advenimiento del partido Nacional, y dichoso me tendré si, al dia siguiente de la victoria, os dignais concederme, como premio á mis humildes servicios, el modesto empleo de cobrador de contribuciones.

El general Boulanger se mostró algo escrupuloso en recibir esta ofrenda, y envió un recado al generoso donante para que pasara á avistarse con él.

—El don es demasiado considerable —hubo de decirle el general; os ruego que guardeis vuestro dinero, el cual podria haceros falta.

—De ningun modo—replicóle el aspirante á perceptor.—Este regalo lo hago sin ninguna clase de violencia, y la prueba es que voy á hacer más aun; á partir del mes de Abril, os enviaré un bono de cien francos al fin de cada mes.

Ante tan expontànea y generosa insistencia, el general Boulanger se inclinó y entregó al futuro perceptor un recibo concebido en estos términos:

Recibo del señor ..... la suma de dos mil francos que yo me comprometo á reembolsarle integramente si soy nombrado presidente de la República; pero no considerándome obligado á ninguna restitución, en el caso de fracasar mi empresa —Firmado: *General Boulanger.*

En el mismo espediente de la comisión de los *Nueve* existe otra carta, entre yarias análogas ó del mismo género, en la cual el autor declara que Mr. Thénard, habiendo preguntado al general Boulanger si el dia de su advenimiento el poder abrogaria ciertas disposiciones de la ley escolar—cuya pregunta fué contestada por el general en sentido afirmativo—, le remite un *chéque* de 40.000 francos.

Algunos periódicos han creido levantar últimamente una punta del velo misterioso que encubre el enigma, dejando adivinar de una manera trasparente que la mayor parte de las grandes sumas recibidas por el general Boulanger procedia del dinero de los jesuitas. Convengamos en que hay mucho de fantástico en todos los relatos que se publican, y repitamos ha de serle muy difícil al gobierno,lo mismo que á la comision de instrucción del alto tribunal, establecer de una manera sólida y perfectamente exacta, la verdadera procedencia de esa mina inagotable que facilita toda clase de recursos al general Boulanger y le permite sostenerse durante tanto tiempo y sin reparo de gastos, al frente de su peligrosa empresa.

* *

Los periódicos de esta mañana publican todos en su primera página extensos relatos acerca del viaje del general á la capital de Inglaterra, á donde llegó ayer tarde á las tres y quince minutos después de un viaje realmente vertiginoso. En honor á la verdad diremos, que el general, lo mismo en Ostende—donde le esperaba para embarcarse el paquebot *Victoria*—, que en Douvres—en cuyo punto esperábale el tren especial puesto á su disposición por lo compañía inglesa, y lo mismo que en Lóndres á su llegada, fué acogido con generales muestras de simpatía.

¿Cual será la actitud del ex-ministro de la guerra en Lóndres? Por de pronto ya sabemos—gracias á un *repporter* inglés—que el general se abstendrá de dirigir un nuevo manifiesto *á los Franceses* exponiéndoles las razones que le han movido á empreder su viaje á Inglaterra.

Digamos, finalmente, que el general Boulanger ha descendido en Lóndres en el hotel Bristol. Acompáñanle el conde de Dillon, el senador Naquet y el diputado Turquet.

La invasión de Oklahoma.—Los primeros colonizadores que han penetrado en la region cedida, tienen derecho á unas 260 hectáreas de tierra.

Al caer de la tarde del mismo línes, dia en que se verificó el reparto del terreno, habíase ya erigido como por encanto una verdadera ciudad, la cual cuenta á la hora presente con 15.000 habitantes,y posee una casa de la villa, una administración municipal y otra de correos. El alcalde ha sido ya elegido y se han fundado *in-continenti* un banco y un periódico.

Además de dicha ciudad—que ha sido bautizada sobre el terreno con el nombre de Guthrie—se han improvisado otras varias con casas portátiles en el espacio de breves horas.

Todos los terrenos quedan ya tomados, asegurándose que la region cuenta ya á estas horas con unas cien mil almas.

La ocupación se ha realizado, en definitiva, con mucho mayor órden de lo que se creia.—*S.*

Los ferro-carrilles de Puerto-Rico.

Como lo dejábamos prever no ha muchos dias, la acciones de dichos ferro-carriles acaban de ser introducidas en el mercado de Paris, donde han obtenido una cotización aproximada de 520 francos. Es, pues, interesante, recordar que la Sociedad de dichos ferro-carriles es concesionaria de una red de 546 kilómetros, los cuales le han sido adjudicados por el precio en globo de 49.644,000 pesetas, sobre las cuales el gobierno español garantiza una anualidad de 3.971,200 pesetas, ó, lo que es lo mismo, un interés de 8 por ciento.—Las cargas de la línea, una vez terminada, no absorberán más que 2.943,250 pesetas, quedando pues, disponible, sobre la anualidad garantida por el gobierno español, una suma de 1.029,950 francos, representando unos 32 francos por accion, á cuyo rédito tendrán derecho las acciones á medida que vayan poniéndose en explotacion las diferentes secciones de la línea. Entre tanto, los constructores se han comprometido á pagar durante la realización de los trabajos, el interés á 8 por ciento fijado por la ley de concesion (20 francos por cada título de 250 francos.)

Terminadas por completo las líneas, las acciones beneficiarán tambien de los excedentes que dejará la explotación, dado que el tratado de concesion les asegura, además de los 8 por ciento garantidos, la particion de los beneficios por mitad con el Estado.

Paralelamente á las acciones, el mercado de las obligaciones de dichos Ferro-carriles ha recobrado estos últimos dias una animación de buen augurio. Nuestros pronósticos comienzan á realizarse, puesto que la obligacion queda á francos 292'50. Es una primera *etapa* en el camino de alza que los títulos de la compañía están destinados á recorrer.

CONGRESO CATÓLICO.

El Mensaje al Papa.

Hé aquí el Mensaje que se ha de remitir al Santo Padre con las firmas de los sócios del Congreso Católico:

Beatísimo Padre: Los miembros del primer Congreso católico en España, reunidos bajo la presidencia de sus muy reverendos Prelados en esta capital de la monarquía, á la vez que ofrecemos á Vuestra Santidad el testimonio de nuestra profunda gratitud por la bendición apostólica que se dignó conceder á la Junta central de esta Asamblea, nos consideramos en el deber de acudir nuevamente al Supremo Pastor de la Iglesia universal exponiéndole nuestros sentimientos y nuestros propósitos, antes de dar principio á los trabajos prefijados en nuestro programa.

Siendo notorio, Santísimo Padre, que la causa principal de los gravísimos males que afligen y conturban á la sociedad contemporánea, es el ódio y la insubordinación contra el principio de autoridad, y muy especialmente contra la Cátedra Apostólica, al inaugurar las sesiones de este Congreso nacional nos complacemos en atestiguar nuestra absoluta é incondicional sumisión á Vuestra Santidad, porque creemos firmemente que sin esa sumision y obediencia no puede iniciarse ni prosperar obra

alguna en orden á la eterna salvación, ni tampoco conservarse la unidad fraternal entre los miembros de la gran familia cristiana.

Creemos asimismo que no puede estar en la Iglesia de Jesucristo el que no está con su Vicario; que el no estar con el Papa equivale á estar contra el Papa, y que el que con el Papa no recoge ni edifica, es causa de lamentables ruinas y de divisiones escandalosas; por ser ésa nuestra fé queremos, como miembros subordinados á su cabeza, vivir y morir modestamente unidos al Prefecto infalible de la Casa de Dios; por eso tambien, deseoso nuestro espíritu de verdad y de paz, se dirige á Vuestra Beatitud, porque sabe que de vuestros augustos lábios brotan palabras de vida eterna; que en vuestro pecho se conservan incólumes los sagrados derechos de la Iglesia y que en vuestro elevado entendimiento tienen asiento la verdadera sabiduría, siendo, como es, la Cátedra que ocupa Su Santidad el tribunal inapelable que decide la rectitud de los juicios doctrinales, y la luz indefectible que gradúa el progreso legítimo de toda la civilización.

Impulsados de estos sentimientos que nos inpira nuestra fé católica, y tomando por guía segura de nuestros trabajos las saludables enseñanzas contenidas en las Encíclicas admirables de Vuestra Santidad, procuramos estudiar con detenimiento la naturaleza de las desgracias que pesan sobre nuestra sociedad y el remedio que sea más adecuado para aliviarlas, tanto en el orden moral como en el científico, y lo mismo en el terreno práctico de la caridad que en el horizonte de las letras y de las artes, á fin de llevar así, en cuanto sea posible, á todos los organismos el espíritu de la doctrina evangélica y de extender por doquiera el reinado social de Jesucristo.

Y como es imposible efectuar la restauración moral de los pueblos, mientras sea esclavo de hostil dominación el Piloto apostólico encargado de dirigir la divina nave de la iglesia, en cuyo seno están encerrados los destinos de aquéllos, sus grandezas, sus gloriosas tradiciones, su legítima dignidad, nuestro principal cuidado, Santísimo Padre, será el proclamar á la faz del mundo la necesidad de vuestra independencia y de vuestra libertad, y como garantía ordinaria y providencial de las mismas, el restablecimiento efectivo de vuestro principado civil y la restitución íntegra de los dominios territoriales y de la ciudad de Roma, que violentamente fueron arrebatados al Pontificado, pues entendemos que el derecho secular é imprescriptible, la justicia, la dignidad altísima y el decoro del Vicario de Jesucristo, exigen de consuno que no dependa de ningun soberano de la tierra para que en bien común de la iglesia y de la misma sociedad civil pueda ejercer su sagrado cargo apostólico.

Al trasmitir á Vuestra Santidad, como católicos verdaderos y españoles, esa expresión de nuestros propósitos y de nuestros sentimientos, nos asociamos al dolor y prolongada afliccion que siente vuestro corazon paternal en medio de la situación intolerable creada al Pontificado por los enemigos ingratos del mismo, que lo son tambien los enemigos de la iglesia, y reiteramos á Vuestra Beatitud el homenaje de nuestro filial amor y de nuestra firme adhesion, pidiendo para nosotros, para los trabajos de este Congreso y para todo el pueblo español, vuestra apostólica bendición.

Otras noticias.

El anciano señor obispo de Jaca es uno de los primeros que han llegado á Madrid á asistir al Congreso católico.

—El Emmo. señor cardenal de Valencia, señor Monescillo, que por sus achaques no ha podido venir aún, ha enviado un entusiasta telegrama de adhesión, vitoreando al Papa y al Congreso católico.

—La sesión del Congreso católico ha sido muy concurrida. Se leyó un telégrama del Papa felicitando al Congreso.

El marqués de Vadillo desarrolló en su discurso la tésis de que los derechos del sucesor de San Pedro à la soberanía temporal, no prescriben.

El señor Lopez Novoa leyó una Memoria sobre la Asociación de las Hermanitas de los pobres.

El señor Perez Revilla leyó un discurso escrito por el Lectoral de Zaragoza sobre los derechos de la Iglesia á la enseñanza.

El señor Fernandez Loredo leyó una memoria sobre las escuelas católicas y don Vicente Lafuente pronunció un discurso encomiástico de la Virgen María.

La sesión terminó con vivas al Papa rey.

Noticias locales y generales.

Han dado ya comienzo las obras de construcción de la línea férrea de esta ciudad á San Feliu de Guixols á las que, como tenemos dicho, se trata de imprimir gran impulso.

—Ha sido nombrado Juez del partido de La Bisbal, D. Manuel Garcia que lo era de Vinaroz.

—De unos dias á esta parte hemos notado, son muchísimos los organillos callejeros que por nuestra ciudad se entretienen en molestar á pacíficos vecinos produciéndoles jaqueca con sus pesadas tocatas, contraviniendo así lo dispuesto por las ordenanzas Municipales.

En fin, está ya visto que los guardias sirven solo para cobrar, pasear y no hacer nada de provecho.

—D. Eugenio Perez, ha sido nombrado capataz de la comisión docente ambulante de defensa contra la filoxera de esta provincia.

—Hace algunas noches que, por órden gubernativa, se cierran las casas de bebidas á la hora reglamentaria.

Aplaudimos la medida y deseamos sea más duradera de lo que ha sido en otras ocasiones.

—Ha sido nombrado mozo de Estrado de la Audiencia de esta ciudad, D. Manuel Quintana, sargento segundo retirado de la Guardia civil.

—Anúnciase que está ya concertado el matrimonio de una agraciada jóven de esta ciudad, con un jóven y distinguido militar.

—Poco fuerte estará el señor Grahit en Agricultura, pues según parece, ignora que los materiales de derribo son una mezcla de sulfato y carbonato de cal y por lo tanto un buen abono para toda clase de terrenos.

Quizá no es solo el señor Grahit que se encuentra en este caso, si no que hace lo propio la Comisión correspondiente, encargada de mandar que un monton de escombros situado en la entrada de la calle de la Industria sea llevada al *estercolero municipal* y no sirva más de adefesio.

—El acorazado *Pelayo*, continúa en Tolon esperando la artillería de Turbia que embarcará en Gijón un buque inglés en plazo breve. Todo hace presumir que el *Pelayo* no podrá visitar puertos españoles hasta Julio, porqué además de montar los cañones Hontoria de 30 toneladas, ha de probar en Tolon su artillería para apreciar la resistencia de los reductos.

—En todas las provincias se han entregado á las cajas de 1.ª enseñanza las cantidades recaudadas para pago de maestros y atención del material, correspondientes al tercer trimestre del actual año económico.

—Ha empezado en Búrgos, la vista en juicio oral de la causa formada al cura de Zaugandez por el asesinato de su criada y el misterioso enterramiento del cadáver, hecho criminal y terrible que conmovió á los pueblos de la comarca.

—El dia 1.° de Mayo próximo comenzará á regir el Código Civil, despues de hacerse en él las correcciones de erratas materiales que se han advertido.

—En el ministerio de Ultramar se recibió ayer el proyecto de presupuesto de la isla de Cuba, rápidamente confeccionado y remitido al gobierno central por el general Salamanca.

En dicho proyecto se reducen los gastos—comparada la cifra que arrojan con la del presupuesto formado por el general Marin y que le fué devuelto—en algo más de un millon de pesos.

Así lo dice *El Liberal*; y aunque un millon de pesos es cifra respetable, nosotros creemos que se debe cuadruplicar la cifra.

—Muy concurrido debe estar á no dudar el *meeting* que, para protestar contra el artículo 15 del Código civil, debe celebrarse hoy en La Bisbal.

Asistirán á aquella reunión varias comisiones de Barcelona y otras poblaciones, entre ellas una de esta ciudad.

La empresa del ferro-carril de Francia deseosa de facilitar la concurrencia al mismo, ha dispuesto la formación de un tren extraordinario de retorno, que saldrá de la estación de Flassá para Gerona á las 5'43 de la tarde, hora del meridiano de Madrid.

—Ayer tarde fué conducido á la última morada un tierno niño, hijo de nuestro particular amigo el conocido dentista de esta capital D. Pedro Bachesteve, á quien, así como á su familia, acompañamos en el sentimiento por tan sensible pérdida.

—La comisión de maestros de primera enseñanza que se halla en Madrid gestionando el pago de los atrasos de dicha clase, ha sido recibida por S. M. la Reina, á quien ha dirigido la palabra el señor España, presidente de aquella comisión.

El señor España manifestó á S. M. que el deseo de los maestros era que el Estado se encargara del pago de los haberes, y la augusta señora contestó que apoyaría esta petición cerca del Gobierno con el grande interés que le inspiran los profesores de instrucción primaria.

—Del Código Civil español, segun ha de regir desde Mayo próximo, ha hecho varias ediciones el Dr. D. Manuel de Bofarull, Abogado y Notario de las Ilustres Colegios de Madrid. Vean nuestros lectores el anuncio que publicamos en la seccion correspondiente.

—*Belle-Maman.*—El acreditado periódico *La Moda Elegante*, tan ventajosamente conocido de las señoras, inaugura en su último número un nuevo método de crítica dramática, que seguramente tendrá entre las numerosas suscritoras á esa Revista de buen tono, el mismo éxito que en el teatro del *Gymnase*, de París, viene alcanzando la linda comedia de Sardou con cuyo título encabezamos estas líneas. Sabido es, en efecto, que en la boga que alcanza *Belle-Maman*, entran por una parte muy considerable la belleza y el talento de mademoiselles Magnier y Darlaud, principales intérpretes de la obra, y los elegantísimos trajes que lucen dichas célebres actrices. Estos trajes, dignos verdaderamente de ser conocidos por su suprema novedad, pueden verse exactamente reproducidos y descritos en el citado número de *La Moda Elegante*, periódico siempre interesante, útil y conveniente, y que está reconocido como una necesidad real y positiva en las casas de familia, especialmente en el momento de los cambios de estación.

Recordaremos á nuestras lectoras que la Administración de *La Moda Elegante* (Alcalá 23, Madrid) remite un número de muestra y el prospecto con las condiciones materiales de la suscrición, á cuantas señoras se sirven pedirlo por carta al Administrador.

Instrucción Pública.

Acuerdos de la sesión del 10 del actual.

Pasar al señor Inspector para que los adjunte al expediente de cargos incoado contra el Maestro público de Gualta D. Francisco Sala, los antecedentes remitidos por el Sr. Presidente de Audiencia de lo Criminal de esta ciudad, relativos á la causa que sobre escándalo público se ha seguido contra el indicado maestro.

Acudir al Sr. Gobernador para que en uso de sus atribuciones obligue á la Jnnta local de 1.ª enseñanza de S. Lorenzo á reintegrar en la posesión de su cargo á la maestra pública de aquella localidad D.ª Maria Bayer.

Pasar á informe de la Junta local de 1.ª enseñanza de Boadella la comunicación del maestro de Las Escaulas, de aquel distrito municipal, referente al cambio de local-escuela y casa habitación.

Conceder al maestro público de Regencós señor Vilas, los cuatro dias de licencia que solicita, significándole que no podrá hacer uso de la indicada licencia sin dejar al frente de la escuela el correspondiente sustituto.

Pasar á informe del Ayuntamiento de Ventalló la reclamación de retribuciones que ha presentado el maestro público D. Sixto Perez.

Transcribir al maestro público de Pont de Molins, la comunicación que con fecha 4 de este mes se pasó á aquella Alcaldía.

Comunicar al Sr. Gobernador que el Alcalde de Garrigolas hasta el 4 de los corrientes no ha participado á esta Junta haber quedado vacante aquella escuela pública con motivo del cese del maestro que la desempeñaba en propiedad, cuya vacante tuvo lugar el dia 30 de Diciembre último.

En vista de que los maestros electos de Viladonja D. Roque Aubert y S. Bernarbe de Tenas D. Luis Viñas no se han presentado á recoger sus respectivos títulos administrativos, á pesar de habérseles participado dichos nombramientos con fecha 14 de febrero próximo pasado, devolver al Rectorado los indicados documentos y proponer á los concursantes que les correspondan en vista de la relación por órden de mérito del concurso de referencia.

Publicar una Circular recordando á los maestros y Juntas locales de 1.ª enseñanza el servicio referente á la formación del presupuesto de material del próximo ejercicio.

La Junta quedó enterada:

De haberse celebrado exámenes con éxito satisfactorio en la escuela pública de niños de Vilabertrán.

De haber sido jubilado con el haber anual de 577'50 pesetas al maestro de Vérges D. José Colomer y de haberse cumplimentado la Orden de la Junta Central de derechos pasivos.

De la Real Orden que traslada el Rectorado jubilando al maestro de S. Hilario Sacalm señor Cervera.

De la comunicación del Alcalde de Vilademat, manifestando que ha participado al maestro de aquella escuela la resolución del expediente que se le tenia instruido, y que le ha ordenado que dentro el término de 8 dias se presente á desempeñar su cargo.

Crimen de la calle de Fuencarral.

Madrid 26.—Igualmente llena se muestra la Sala.

María Avila contesta á varias preguntas del señor Rojo Arias, diciendo que jamás vivió con su hermana Dolores, y si con otra hermana llamada Consuelo.

Despues de esto solicita el señor Rojo la práctica de una diligencia de prueba; que se vea si pertenece á alguna cerradura de los pisos que han ocupado María ó Dolores Avila, una pequeña llave que se halló en la habitación de la calle de Fuencarral, debajo del cadáver de doña Luciana, y que no pertenece á ninguna puerta de la casa que ésta habitaba.

Las hermanas Avila é Higinia Balaguer declaran no reconocer la llave que se les pone de manifiesto.

El defensor de Dolores pide que el señor Marco, el fumista, comparezca á reconocer la llave.

Reanudada la prueba de testigos, declara la dueña de la taberna sita frente á la casa donde se cometió el crimen, que nada sabe.

Varios vecinos de la calle de Velarde declaran no tener noticia de que haya habitado en la expresada calle una jóven que se llamase Enriqueta.

José Labastida, que fué vecino de la Cuesta de Areneros, afirma no haber notado nada sospechoso en la noche de autos.

El señor Rey, funcionario del presidio de Alcalá, que antes lo estuvo de la cárcel de Madrid, dice conocer á Anton, á quien envia dinero Dolores Avila. Afirma que le dijeron que ésta tuvo una entrevista con dos licenciados de presidio para realizar un negocio. Terminó declarando que Anton, al decirle que estaban descubiertos los que realizaron el robo, perdió el sentido, añadiendo que dos personas pretendieron violentar una puerta del penal.

Al preguntarle el defensor de Dolores Avila si alguien le ha recomendado que declarase como lo ha hecho, responde negativamente.

Dice que Miguel Rico le ha facilitado las noti-

cias de todos los hechos declarados.

El señor Botella pide que se tome declaración á Rico.

Cuatro guardias afirman que un jóven á quien llamaban el *Marquesito* estaba en la juerga de la Pradera.

Declara enseguida el señor Asensio, militar retirado vecino de doña Luciana, quien dice no saber nada. Añade que en el Juzgado se le tomó declaracion sin formalidad alguna.

El presidente observa que las responsabilidades por informalidad del sumario puede exigirlas por los medios legales, y apropósito de esto los letrados Perez de Soto y Ballesteros insisten en que las informalidades son patentes, contestando el presidente que la Sala resolveria esta cuestión.

El señor fiscal califica de inoportuno el debate que se suscita entre los dos expresados letrados, sobre los defectos del sumario.

Despues de haber declarado varios testigos sin importancia, se suspende la sesión.

Reanudada la sesión, manifiesta el presidente haber desestimado la Sala la pretensión de que se cite al señor Marco para que reconozca la llave.

El defensor de Dolores formula una protesta contra esta resolución. Se lee un escrito de la misma defensa proponiendo la práctica de diligencias que desvirtúen la declaración que Higinia prestó últimamente.

La Sala deniega por inútil la exhumación del cadáver de doña Luciana.

El letrado señor Ballesteros pide que en vista de la diligencia de autopsia, informe la Academia de Medicina si fué fracturada la *dura mater* por el golpe ó por el fuego.

A una insinuación del señor Perez de Soto, niega la presidencia con energia que la Sala haya aceptado como verdad legal la última declaración de Higinia Balaguer.

Se lee luego un escrito del representante de la acción popular proponiendo la práctica de varias pruebas.

A las cinco y quince minutos se levanta la sesión.

UN SOBERANO DE CHISPA.

El emperador no pasa dia sin consagrarse á los ejercicios de tropas, y sin que cause una sorpresa á uno ú otro cuerpo de la guarnición.

Hé aquí una anécdota muy curiosa:

A principios de Abril se fué Guillermo á un cuartel de dragones á las seis de la mañana. La tropa estaba formada y se disponia á hacer el ejercicio; pero el oficial encargado de mandarlo no habia llegado. Guillermo esperó un cuarto de hora, el favor que se concede siempre en todas las citas.

Otro cuarto de hora. Al fin llega el oficial; eran las seis y media. El emperador no dice nada, examina los movimientos de la fuerza, hace algunas observaciones, y, contra su costumbre se marcha sin estrechar la mano del oficial y sin decirle una palabra.

Este se cree perdido y considera terminada su carrera. Guillermo no bromea con estas cosas, y no suele tardar en castigar al culpable. Sin embargo, por esta vez, recordando las buenas notas del oficial, Guillermo no quiso mostrar demasiada severidad. Y cuando á las pocas horas llevaron á casa del culpable un paquetito, lo abrió creyendo que le mandaban alli la absoluta, y se encontró *un despertador*.

En Abisinia.

En los círculos politicos y diplomáticos de Roma se asegura que los asuntos de Abisinia cambiarán de aspecto por consecuencia de la muerte de Negus.

El trabajo de la diplomacia pacienzuda y casi oriental ha tenido un poderoso auxilio con las rebertas á mano armada entre el Negus y sus vecinos del pais de Galabad, ó sean los derviches.

De los dos combates que se trabaron, el segundo fué cerca de Metemmeh, junto á la frontera que separa Abisinia del Sudán.

El rey Juan, mortalmente herido, sucumbió al siguiente dia, y su teniente, el ras Aula, quedó herido de gravedad.

Otro de los suyos, el jefe Fedlalbas, se retiró desde Asmara á Adua.

Por los despachos recibidos, se sabe que el súltan de Choa, Menelik, no tomó parte en la lucha por separarle del pais de Galabat toda la montañosa comarca de Abisinia.

Si estas noticias se cofirman, es de temer que la sucesión del Rey Juan, sea disputada entre Debeb y el rey Menelik, con el cual ha mantenido el Gobierno itallano buenas relaciones.

EL PADRE AGOSTINO.

El Diario Español dice lo siguiente:

Gran número de personas desconocen el nombre con que encabezamos estas lineas. Es el de un reverando padre franciscano, que en este momento es el hombre más popular de Roma y tal vez de Italia entera.

Hace ya cuarenta dias que el reverendo padre Agostino predica diariamente en San Carlos al corso de Roma, y obsérvase que, desde las nueve de la mañana, la iglesia se halla completamente lena de gente.

Se añade que la reina Margarita es su constante oyente, y se cita el hecho de haber surgido con este motivo un pequeño incidente entre el Vaticano y el Quirinal. La reina deseaba que se le reservase una tribuna en San Cárlos, pero el Vaticano no consintió en ello.

El reverendo padre Agostino de Montefeltro predicó hace cuatro años la cuaresma por primera vez en la iglesia de San Potronio de Boloña, y quince dias después por todo Italia decian: «Ya tenemos otro Sovonarole.»

La reputación del reverendo padre Agostino creció luego en Plea, Florencia y Millán, y en esta última cindad, el gran poeta Carducci confesó que quedaba casi convertido.

Todo interesa en este hombre.

Dicese que el reverendo padre Agostino entró en las órdenes movido por penas de amor, que perdió su esposa y sus seis hijos; que fué capitán del ejército garibaldino y que por eso entró en un convento lleno de remordimiento de haber hecho armas contra la iglesia. Pero nada de esto es cierto. Parece que el reverendo padre sedujo á una cándida joven; la llevó á Suiza, y allí la abandonó. Despues vino el remordimiento; un duelo, en el que el hermano de la joven abandonada hubo de recibir la muerte en un cláustro, donde veinte años de aislamiento absoluto han expiado sus culpas.

Compréndese que este hombre vea las cosas con los ojos del alma y se comprende también que la elocuencia de sus oraciones salga de lo común. No emplea figuras retóricas ni gran fraseologia, ni razonamientos teológicos: si hechos, aforismos concretos, con bellísimos vuelos poéticos, que lo colocan en primer término entre los oradores sagrados de nuestro tiempo.

Añadese que el R. P. Agostino es socialista: sabe que la cuestión social existe, y que es una cuestion vital, única en nuestra época.

Saca deduciones de Proudhou como de Lassalla, y habla de Renan sin pasión alguna. Ha hablado de Boulanger para demostrar adonde llegan los pueblos que, no teniendo ya ninguna fé, sienten, no obstante, la necesidad de salir del surco en que se hallan empeorados.

Las conclusiones de su oración son siempre las mismas: «Amad á Dios, él solo podrá inspirar á los hombres el remedio de los males existentes. Amad á la iglesia, porque es el camino que conduce á Dios. La bondad de Dios es infinita y si sois desgraciados, no puede abandonaros en la desdicha.»

Imprenta *La Lucha* á cargo de Pedro Vert.

Distracciones.

—Mamá, son tan estrechas estas butacas que yo no *cabo*.

—No se dice *cabo*, hija mia, se dice *quepo*.

(Pausa).

—¡Ay, mamá! En estas butacas no *quepemos*.

Teatro Principal.

Gran función para hoy domingo 28.

El drama en 4 actos,

EL ZAPATERO Y EL REY.

(2.ª parte.)

La divertida pieza en 1 acto,

LAS CITAS Á MEDIA NOCHE.

A las 8 y media.

Boletin Religioso.

SANTO DE HOY.

S. Prudencio.

CUARENTA HORAS.

Están en la Iglesia de S. Pédro.

Anuncios.

pertenecian á cada uno, así como todas las ganancias que adquieran con ellos.

Puede tambien pactarse en ella la comunicación recíproca de cualesquiera otras ganancias; pero no pueden comprenderse los bienes que los sócios adquieran posteriormente por herencia, legado ó donación, aunque sí sus frutos.

Art. 1.675. La sociedad universal de ganancias comprende todo lo que adquieran los sócios por su industria ó trabajo mientras dure la sociedad.

Los bienes muebles ó inmuebles que cada sócio posee al tiempo de la celebración del contrato, continúan siendo de dominio particular, pasando sólo á la sociedad el usufructo.

Art. 1.676. El contrato de sociedad universal, celebrado sin determinar su especie, sólo constituye la sociedad universal de ganancias.

Art. 1.677. No pueden contraer sociedad universal entre sí las personas á quienes está prohibido otorgarse recíprocamente alguna donación ó ventaja.

Art. 1.678. La sociedad particular tiene únicamente por objeto cosas determinadas, su uso, ó sus frutos, ó una empresa señalada, ó el ejercicio de una profesión ó arte.

CAPÍTULO II.

De las obligaciones de los sócios.

Sección primera.

De las obligaciones de los sócios entre sí.

Art. 1.679. La sociedad comienza desde el momento mismo de la celebración del contrato, si no se ha pactado otra cosa.

Art. 1.680. La sociedad dura por el tiempo convenido: á falta de convenio, por el tiempo que dure el negocio que haya servido exclusivamente de objeto á la sociedad si aquel por su naturaleza tiene una duración limitada; y en cualquier otro caso, por toda la vida de los asociados, salvo la facultad que se les reserva en el art. 1.700.

Art. 1. 684. Cada uno es deudor á la sociedad de lo que ha prometido aportar á ella.

Queda tambien sujeto á la evicción en cuanto á las cosas ciertas y determinadas que haya aportado á la sociedad, en los mismos casos y de igual modo que lo está el vendedor respecto del comprador.

Art. 1.682. El sócio que se ha obligado

sado por ella y del interés correspondiente; tambien le responde de las obligaciones que con buena fé haya contraido para las negocios sociales ó de los riesgos inseparables de su dirección.

Art. 1.689. Las pérdidas y ganancias se repartirán en conformidad á la pactado. Si sólo se hubiere pactado la parte de cada uno en las ganancias, será igual su parte en las pérdidas.

A falta de pacto, la parte de cada sócio en las ganancias y pérdidas debe ser proporcionada á lo que haya aportado. Si además de su industria hubiere aportado capital, recibirá tambien la parte proporcional que por él le corresponda.

Art. 1.690. Si los sócios se han convenido en confiar á un tercero la designación de la parte de cada uno en las ganancias y pérdidas, solamente podrá ser impugnada la designación hecha por él, cuando evidentemente haya faltado á la equidad. En ningun caso podrá reclamar el sócio que haya principiado á ejecutar la decisión del tercero, ó que no haya impugnado en el término de tres meses, contados desde que fué conocida.

La designación de pérdidas y ganancias

Servicios de la Compañía  trasatlántica de Barcelona.

LINEA DE LAS ANTILLAS, NEW-YORK Y VERACRUZ.—Combinacion á puertos americanos del Atlántico y puertos N. y S. del Pacífico.

Tres salidas mensuales, el 10 y 30 de Cádiz y el 20 de Santander.

LINEA DE COLON.—Combinacion para el Pacífico, al N. y S. de Panamá y servicio á Méjico con trasbordo en Habana.

Un viaje mensual saliendo de vigo el 30, via Puerto Rico, Habana y Santiago de Cuba.

LINEA DE FILIPINAS.—Extension á Ilo-ilo y Cebú y combinaciones al Golfo Pérsico, Costa Oriental de Africa, India, China, Conchinchina y Japón.

Trece viajes anuales saliendo de Barcelona cada 4 viernes á partir del 13 de enero, y de Manila cada 4 lunes á partir del 9 de enero.

LÍNEA DE BUENOS AIRES.—Un viaje cada dos meses para Rio-Janeiro, Montevideo y Buenos Aires, saliendo de Cádiz cada ocho semanas á partir del 6 de enero.

LÍNEA DE FERNANDO PÓO.—Con escalas en la costa occidental de Marruecos.

Un viaje cada tres meses, saliendo de Cádiz.

SERVICIOS DE ÁFRICA.—COSTA NORTE.—Servicio quincenal. Salidas de Cádiz los dias 16 y 30 para Tánger, Algeciras, Ceuta y Málaga y retorno de Málaga el 12 y 25 con las mismas escalas.

COSTA NOROESTE.—Servicio mensual de Cádiz á Larache, Rabat, Casablanca, Mazagán y Mogador.

SERVICIO DE TÁNGER.—Tres salidas á la semana: de Cádiz para Tánger los domingos, miércoles y viernes; y de Tánger para Cádiz los lunes, jueves y sábados.

Estos vapores admiten carga con las condiciones más favorables, y pasajeros á quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato muy esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas á familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta. Hay para Manila á precios especiales para emigrantes de clase artesana ó jornalera con facultad de regresar gratis dentro de un año, si no encuentran trabajo.

La Empresa puede asegurar las mercancías en sus buques.

AVISO IMPORTANTE.—*La Compañía previene á los Sres. comerciantes, agricultores é industriales, que recibirá y encaminará á los destinos que los mismos designen, las muestras y notas de precios que con este objeto se le entreguen.*

Esta Compañía admite carga y expide pasajes para todos los puertos del mundo servidos por líneas regulares.

Para más informes.—En Barcelona; *La Compañía Trasatlántica* y los Sres Ripol y Compañía, plaza de Palacio.—Cádiz; la Delegacion de la *Compañía Trasatlántica*.—Madrid; D. Julian Moreno, Alcalá 33 y 35.—Santander; Sres. Angel B. Perez y Compañía.—Coruña; D. E. de Guarda.—Vigo; D. Antonio Lopez de Neira.—Cartagena; Sres. Bosch Hermanos.—Valencia; Sres. Dart y Compañía.—Málaga; D. Luis Duarte.

Para más informes, dirigirse al Representante en esta Capital D. ANTONIO BOXA.

SOCIEDAD GENERAL
de transportes marítimos por Vapor.—Comunicacion entre Europa y la América del Sud.

Se emplean solo 16 dias.- -Salidas fijas del puerto de Barcelona el 15 de cada mes. Prestan este servicio los grandes y magníficos vapores PROVENCE, BEARN, LA FRANCE, SAVOIE, POITOU y BOURBOUGNE admitiendo carga y pasajeros para RIO-JANEIRO MONTEVIDEO Y BUENOS-AIRES.

Saldrá del puerto de Barcelona el dia 21 de Abril el vapor

SAVOIE

de 4.200 toneladas, admitiendo pasageros y carga.

NOTA.—Estando ya limitada la cabida, se advierte á los señores cargadores se sirvan pasar nota anticipada de la carga, la que deberá ser entregada el dia 12 precisamente.—PRECIOS: 1.ª clase, 160 duros.—2.ª 100 duros.—3.ª 40 duros.

NOTA.—Estos vapores tienen todas las comodidades que pueda apetecerse.

Los pasajeros de tercera clase serán alojados en grandes Cámaras bajo cubierta, y se les proveerá de jergon, cabecera y manta, y se les suministrará diariamente vino, pan y carne fresca, con el servicio de mesa cubierto, etc. Hay cámara especial para señoras en 3.ª clase.

Los pasajeros que llegan á Buenos-Aires por los vapores de la Sociedad, si gustan desembarcados y admitidos durante ocho dias en la fonda de emigrados por cuenta del gobierno argentino. Serán tambien conducidos por cuenta del mismo gobierno (por mar ó ferro-carril) al punto de la República que ellos elijan. Las peticiones sobre estos particulares se harán al capitan del vapor durante a travesía.

Los equipajes deben entregarse precisamente el dia 14 en el local destinado por la compañía.

Consignatarios: Sres. Ripol y C.ª, plaza de Palacio esquina á la de Marquesa, en Barcelona.

Se despachan pasajes hasta el 14 si antes no se ha llenado el cupo; para más informes acúdase al **Representante general en esta provincia D. Antonio Boxa.**

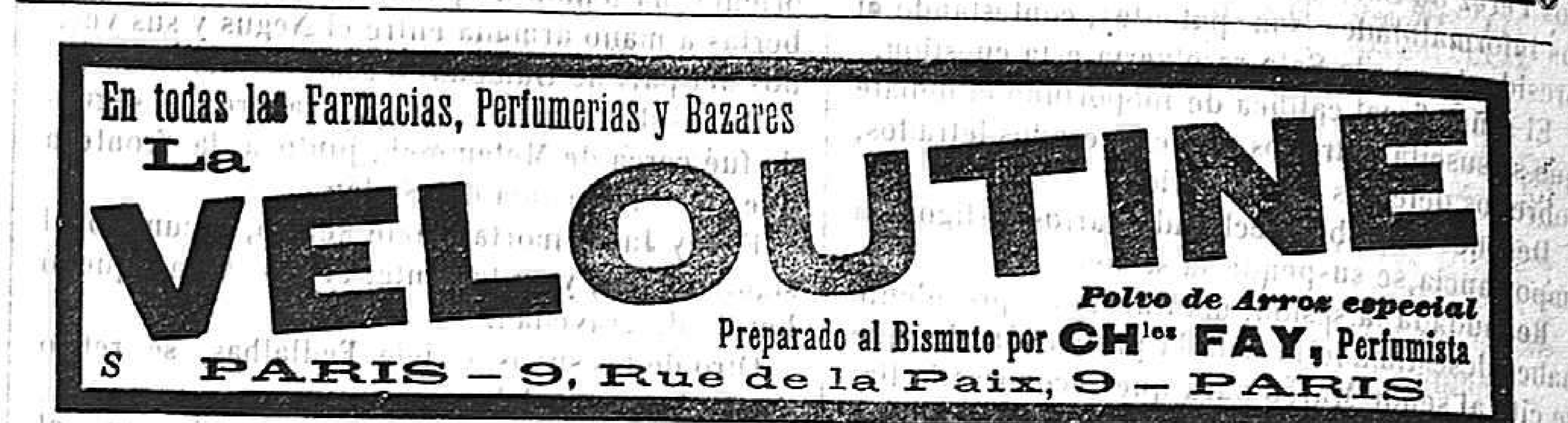
DOBLE MAGNÉSIA INCALCÁREA
AEREADA, ANTIBILIOSA Y PERFECCIONADA
PREPARADA POR EL DR. BORRELL.

Para curar los *dolores de estómago*, por inveterados que sean, la *indigestion, las irritaciones intestinales, la superabundancia de bilis, dolores de cabeza, vahidos, jaqueca, flatos, ácidos del estómago, el mareo en las navegacciones, la retencion de orina, el mal de piedra, el estreñimiento de vientre, cólicos, etc., etc.*

La *Doble magnésia del Dr. Borrell* sustituye todas las aguas minerales que se emplean para combatir las dolencias arriba espresadas. 12 reales frasco.

Véndese en todas las farmacias y droguerías de esta.

Al por mayor, Sres. BORRELL HERMANOS, Asalto, 52, Barcelona.



EL CÓDIGO CIVIL ESPAÑOL

segun la edicion oficial que ha de regir desde Mayo próximo

POR EL DR. DON MANUEL DE BOFARULL
ABOGADO Y NOTARIO DE LA CORTE.

Se han hecho las siguientes ediciones: De los textos del Código, anotados y concordados con la anterior legislacion y jurisprudencia españolas y los Códigos extranjeros, y un minucioso Indice alfabético. (10 pesetas).—Edicion que comprende la anterior, y un *Tratado completo del Código en forma sinóptica.* (15 pesetas).—Edicion que contiene además una *Exposicion de referencias* á la legislacion Romana, á la Española, y de Sentencias del Supremo, ilustrada con una *Bibliografía* de tratadistas nacionales y extranjeros. (20 pesetas).—Esta misma edicion en papel superior. (25 pesetas).

Los pedidos de un solo ejemplar al autor (Barquillo, 4), obtendrán el descuento del 12 por 100 y se remitirán francos de porte. Se admiten en pago sellos de correo. 1-4

ENFERMEDADES VENÉREAS Y SIFILÍTICAS.

Las *Cápsulas Peruvianas* y la *Esencia de Zarzaparrilla* del Doctor Borrell: Son el remedio más pronto, seguro y agradable para curar las *Purgaciones* y *Flujos blancos* por más rebeldes é inveterados que sean.

16 reales el frasco de 75 cápsulas y 4 reales el frasco *zarza.*

El *Rob yodurado del Doctor Borrell* es el mas eficaz remedio para curar radicalmente las llagas, bubones, verrugas, manchas de la piel, dolores, cáries de los huesos, úlceras de la boca y garganta, y en fin, para todas las enfermedades de orijen venéreo ó sifilítico y las producidas por el mercurio. 24 reales botella.

Véndese en todas las principales farmacias y droguerías de esta.

Los pedidos á BORRELL HERMANOS, Asalto, 52, Barcelona.

LA MODA
Elegante Ilustrada.

Los representantes en esta capital de los Sres. A. de Cárlos é hijo de Madrid, son los Sres. D. Aniceto Palahi, Paciano Torres y Martí y Cargol, en cuyas librerías admiten suscriciones y reclamaciones y se facilitan números de muestra.

Este periodico indispensable en toda casa de familia, conteniene figurines iluminados de modas de Paris, patrones de tamaño natural, modelos de trabajoá la aguja, crouchet, tapicería en colores, novelas, crónicas, bellas artes, música, etc.

to personal del sócio le sea más honeroso.

Art. 1.685. El sócio que ha recibido por entero su parte en un crédito social sin que hayan cobrado la suya los demás sócios, queda obligado, si el deudor cae despues en insolvencia, á traer á la masa social lo que recibió, aunque hubiere dado el recibo por sola su parte.

Art. 1.686. Todo sócio debe responder á la sociedad de los daños y perjuicios que por su culpa haya sufrido, y no puede compensarlos con los beneficios que por su industria le haya proporcionado.

Art. 1.687. El riesgo de las cosas ciertas y determinadas, no fungibles, que se aportan á la sociedad para que solo sean comunes su uso y sus frutos, es del sócio propietario.

Si las cosas aportadas son fungibles ó no, pueden guardarse sin que se deterioren, ó sí se aportaran para ser vendidas, el riesgo es de la sociedad. Tambien lo será, á falta de pacto especial, el de las cosas aportadas con estimación hecha en el inventario, y en este caso la reclamación se limitará al precio en que fueron tasadas.

Art. 1.688. La sociedad responde á todo sócio de las cantidades que haya desembol-

á aportar una suma en dinero y no la ha aportado, es de derecho de los intereses desde el dia en que debió aportarla, sin perjuicio de indemnizar además los daños que hubiese causado.

Lo mismo tiene lugar respecto á las sumas que hubiese tomado de la caja social, principiando á contarse los intereses desde el dia en que las tomó para su beneficio particular.

Art. 1.683. El sócio industrial debe á la sociedad las ganancias que durante ella haya obtenido en el ramo de industria que sirve de objeto á la misma.

Art. 1.684. Cuando un sócio autorizado para administrar cobre una cantidad exigible, que le era debida en su propio nombre, de una persona que debía á la sociedad otra cantidad tambien exigible, debe imputarse lo cobrado en los dos créditos á proporción de su importe, aunque hubiese dado el recibo por cuenta de solo su haber; pero, si lo hubiere dado por cuenta del haber social, se imputará todo en éste.

Lo dispuesto en este artículo, se entiende sin perjuicio de que el deudor pueda usar de la facultad que se le concede en el artículo 1.171 en el solo caso de que el crédi-

Art. 1.669. No tendrán personalidad jurídica las sociedades cuyos pactos se mantengan secretos entre los sócios, y en que cada uno de estos contrate en su propio nombre con los terceros.

Esta clase de sociedades se regirá por las disposiciones relativas á la comunidad de bienes.

Art. 1.670. Las sociedades civiles, por el objeto á que se consagren, pueden revestir todas las formas reconocidas por el Código de Comercio. En tal caso, les serán aplicables sus disposiciones en cuanto no se opongan á las del presente Código.

Art. 1.671. La sociedad es universal ó particular.

Art. 1.672. La sociedad universal puede ser de todos los bienes presentes, ó de todas las ganancias.

Art. 1.673. La sociedad de todos los bienes presentes es aquella por la cual las partes ponen en común todos los que actualmente les pertenecen, con ánimo de partirlos entre sí, como igualmente todas las ganancias que adquieran con ellos.

Art. 1.674. En la sociedad universal de todos los bienes presentes pasan á ser propiedad común de los sócios los bienes que